Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

72986/2018

OJEDA, ALEJANDRO MARIO (TF 32458-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de agosto de 2023.- RBG

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que en función de la naturaleza del proceso, del resultado obtenido y de la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional cumplido ante la anterior instancia, corresponde **modificar** la regulación de honorarios del 3 de octubre de 2022 apelada, **elevar** los emolumentos correspondientes a la Dra. Ailin Cecilia Spalletta, por su actuación en doble carácter de apoderada y patrocinante de la demandada y **fijarlos** en la suma de 53.200 pesos, por la única etapa del litigio; los que se encuentran a cargo de la parte actora, de conformidad con la imposición de costas dispuesta en el pronunciamiento del 26 de marzo de 2019 (cfr. arts. 6, 7, 37, 38 y ccdtes. de la Ley N° 21.839 modificada por la Ley N° 24.432).

II.- Que, por las mismas consideraciones y por la labor cumplida ante esta Alzada, se **fijan** los honorarios de la aludida letrada en la cantidad de 1 UMA -que a la fecha equivalen a 19.338 pesos-; los que se encuentran a cargo de la parte actora, de conformidad con la imposición de costas dispuesta en la resolución del 26 de marzo de 2019 (conf. arts.16, 20, 21, 29, 30 y ccdtes. de la Ley Nº 27.423 y la Acordada CSJN 19/23).

ASÍ SE RESUELVE.

Se deja constancia de que el Dr. Guillermo F. Treacy no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia (art. 109 RJN).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

Fecha de firma: 08/08/2023
Alta en sistema: 09/08/2023
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ANA LUCRECIA PRIORE, PROSECRETARIA DE CAMARA

#32740168#378292419#20230808101202200

Jorge F. ALEMANY **Pablo GALLEGOS FEDRIANI**

Fecha de firma: 08/08/2023
Alta en sistema: 09/08/2023
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ANA LUCRECIA PRIORE, PROSECRETARIA DE CAMARA

#32740168#378292419#20230808101202200